

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 89/86, interpuesto por doña EMILIA ORTIZ INGLES, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).

Recurso número 92/86, interpuesto por don GERMAN ORTIZ CAPELLA, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).

Recurso número 96/86, interpuesto por doña JOSEFA FELIX MARTIN, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).

Recurso número 99/86, interpuesto por doña AMPARO CANTOS SAN ANDRES, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).-12.666-E (59035).

Recurso número 102/86, interpuesto por don JULIO CANTOS MOMPO, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).

Recurso número 81/86, interpuesto por don FERNANDO GASO BLASCO y otros, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).-12.667-E (59036).

Recurso número 162/85, interpuesto por REAL FEDERACION DE FUTBOL, contra Orden del Ministerio de Cultura de 2 de julio de 1984, por la que se dictan criterios para la constitución de los Plenos federativos de las Federaciones Deportivas Españolas («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1984, con el número marginal 14944).

Recurso número 124/86, interpuesto por don RUFINO ALVAREZ MEANA y otros, contra Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18 de diciembre de 1985, sobre aprobación del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1985).

Recurso número 68/86, interpuesto por 3/M. ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, sobre imposición de un derecho «antidumping», definitivo a la importación de película radiográfica médica de uso general

procedente de Italia, suministrada por la firma «3/M. Italia», contra Real Decreto número 89/85, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero).

Recurso número 108/86, interpuesto por don FRANCISCO HERRERO FUERTES y otros, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre daños y perjuicios causados con motivo del derrumbamiento, en octubre de 1982, de la presa del pantano de Tous (Valencia).-12.668-E (59037).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Secretario, José Recio Fernández.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don SILVESTRE LARRIBA IBÁÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 667/1986 y el 222/1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de julio de 1986.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Secretario, José López Quijada.-12.672-E (59041).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

LA ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS DEL SERVICIO SOCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de

1986, sobre complementos específicos; pleito al que ha correspondido el número general 657/1986 y el 219/1986 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1986.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Secretario, José López Quijada.-12.671-E (59040).

Secretaría: Sr. Pérez Coello

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don ALVARO ESPINOSA CABEZAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 19 de febrero de 1986, sobre sanción; pleito al que ha correspondido el número general 629/1986, Recurso, y el 17C de 1986, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1986.

Madrid, 9 de julio de 1986.-El Secretario, Pedro Pérez Coello.-12.673-E (59042).

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

16.950.-Doña MARIA JOSEFINA GOYANES CAMPOS, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-1-1986 desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 29-10-1985, en la que se denegaba la petición de revisión de expediente que declaró a efectos pasivos retirado con empleo de Capitán. Ley 62/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de agosto de 1986.-El Secretario.-14.286-E (66137).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

16.975.-Don MIGUEL RODRIGUEZ MENDEZ, contra la resolución del Ministerio del Ejército y Consejo Nacional de Objeción de Conciencia de fecha 24-7-1986 sobre denegación al recurrente de su condición de objetor de conciencia al servicio militar y consiguiente exención. Ley 62/1978, de 26 de diciembre de Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de agosto de 1986.-El Secretario.-14.285-E (66136).

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra el acto reseñado a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

23.667.-AUTOMOVILES INTERURBANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Turismo, Transportes y Comunicaciones de fecha 27 de julio de 1982, sobre denegación de concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera.-11.952-E (56087).

26.470.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto de retención tributaria practicado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con ocasión de las certificaciones números 18 y 19.-11.950-E (56085).

26.471.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 17-4-1985, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.973-E (56108).

26.472.-RENTASEGURA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC por silencio administrativo, sobre suspensión de ejecución de liquidación de Impuesto Municipal de Radicación girado por el Ayuntamiento de Cartagena.-11.951-E (56066).

26.473.-Doña ANA MARIA SAN JOSE CASTILLO, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 14-9, por silencio administrativo.-11.940-E (56075).

26.474.-AGE, BODEGAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución dictada por el TEAC, contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de fecha

5-4-1984, recaído en el expediente 9-398-81, que dispuso el reintegro al Tesoro público de la suma de 10.086.153 pesetas percibidas indebidamente sobre desgravación fiscal a la exportación durante el ejercicio 1981.-11.939-E (56074).

26.475.-PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATOS (PECSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-10-1985, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.972-E (56107).

26.476.-Don SERVANDO CAINO GONZALEZ, contra resolución dictada por el TEAC, contra el fallo dictado el 16-10-1981 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Pontevedra, en su expediente número 123/1980, instruido contra el recurrente y otros más por aprehensión de tabaco rubio.-11.987-E (56122).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra el acto reseñado a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.477.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-10-1986, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.930-E (56065).

26.478.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia, Generalidad de Cataluña, correspondientes a construcción de un Centro de BUP de 16 unidades en Turo de la Peira (Barcelona).-11.984-E (56119).

26.479.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-10-1985, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.931-E (56066).

26.480.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas efectuada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, correspondiente a las obras del proyecto de edificios y pistas de exámenes para aspirantes al permiso de conducir en Móstoles (Madrid).-11.986-E (56121).

26.481.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-10-1985, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.929-E (56064).

26.482.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas efectuada por el MOPU. Nueva Carretera. Autopista Cinturón Litoral B-10, tramo San Feliú 6, puntos kilométricos 0,000 al 3,400.-11.985-E (56120).

26.483.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-10-1985, sobre la liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.928-E (56063).

26.484.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas efectuadas por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, correspondientes a proyecto de edificios y pistas de exámenes para aspirantes al permiso de conducir en Móstoles (Madrid).-11.983-E (56118).

26.485.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-10-1985, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.927-E (56062).

26.486.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuada por el Ministerio del Interior, correspondientes a construcción de edificio para oficinas generales de la sede de la Delegación de Gobierno en el País Vasco, en Vitoria.-11.980-E (56115).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra el acto reseñado a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.138.-AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-12-1985, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de fecha 30-12-1982, que desestimó la reclamación de dicho interesado contra la liquidación número 136/81, girada por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Plusvalía.-11.979-E (56114).

26.487.-Don EUSEBIO ENCINA CONDE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-9-1985, sobre denegación de pensión.-11.917-E (56052).

26.496.-Don FRANCISCO ARANA BASABE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-4-1986, sobre señalamiento de pensión de jubilación que se confirma.-11.915-E (56050).

26.498.-CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) en pleno, de fecha 27-5-1986, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de actos de repercusión tributaria realizados por CAMPSA en relación con los suministros a partir del 1-1-1980.-11.948-E (56083).

26.499.-POLIESTERES ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA (POLIESA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 24-4-1986, sobre denegación de plan de amortización solicitado.-11.935-E (56070).

26.500.-READYMIX ASLAND, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-4-1986, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, recaído en los expedientes 1.575/83 y 1.713/83, referentes a recaudación, derivación de responsabilidad.-11.971-E (56106).

26.501.-Don KARL UWE BOTTCHEM HARTMANN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9-4-1986, sobre denegación de inversión extranjera.-11.933-E (56068).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de junio de 1986.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MADRID

#### Edictos

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1467/1983, ejec. 249/1984, a instancia de Jaime Martínez Bernat, contra «Pan Europea de Comercio, Sociedad Anónima», y «Cia. Hispana, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien, embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana.-Factoría formada por los edificios que se dirán, construida sobre parte de un terreno o solar de forma trapezoidal, en término de Madrid, antes Canillejas, al sitio llamado «El Pozuelo», hoy calle de Alfonso Gómez; siendo su real extensión de 13.049 metros 20 decímetros y 30 centímetros cuadrados. Linda: Por su frente, este, en línea de 138 metros 17 centímetros, con la calle de Alfonso Gómez; por la derecha, entrando, norte, en línea de 124 metros 50 centímetros, con la finca 2948, de igual procedencia; por el sureste, con finca de los señores Py Díaz, Perlado Cadavieco y García Alvarez; por el sur, con finca de dichos señores, en línea de 11 metros 28 centímetros, y por el oeste, al fondo, en línea de 78 metros 69 centímetros, con finca de «Canteras del Jarama, Sociedad Anónima», y con finca de don Julián Sanz. Dentro del deslindado terreno y en el ángulo o confluencia de sus linderos este y norte se encuentra levantado el siguiente conjunto fabril: La edificación principal, con fachada de 51,42 metros, a la citada calle de Alfonso Gómez, consta de las siguientes plantas: Sótano, con una superficie de 505 metros 34 decímetros cuadrados, destinado a almacenes, calefacción, carbonera y, en nivel inferior, el cuarto de maquinaria del montacargas. Planta baja, destinada a naves de fabricación, centrales de ésta, oficinas, almacenes, aseos y roperos generales de hombres y mujeres, aseos auxiliares en las naves de fabricación, portal y paso para circulación de vehículos y entrada de obreros a lo largo de la medianería izquierda. La superficie construida en esta planta es de 1.788 metros 6 decímetros cuadrados. Entreplanta, destinada a almacenes de productos terminados, con una superficie de 127 metros cuadrados. Planta primera, destinada a dirección, oficinas, aseos de oficinas, laboratorios, nave de montaje, aseos de obreros, estación transformadora y central telefónica; la superficie de esta planta es de 1.427 metros 69 decímetros cuadrados. Planta segunda, con una superficie de 263

metros 34 decímetros cuadrados, se distribuye en dos viviendas, compuestas de comedor, vestíbulo, «hall», estar, tres dormitorios, uno de servicio; cocina, despensa, baño principal y aseo de servicio; comprende una superficie de 123 metros 90 decímetros cuadrados, la derecha, y 124 metros 60 decímetros cuadrados, la izquierda. Las construcciones auxiliares citadas, y que están situadas en el testero del fondo del patio, son: Pabellón de dos plantas para baños electrolíticos y almacén de esta sección en planta baja y vivienda para el guarda en la planta primera. Sus superficies son de 89 metros 80 decímetros cuadrados y de 74 metros 80 decímetros cuadrados, respectivamente, ambas plantas. El comedor, con una sola planta, comprende una superficie de 280 metros cuadrados y se distribuye en local para obreros, empleados, cocina, aseos y vestíbulos.

Total: 163.914.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día .....; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1986; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.-Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía (calle de Orense, 16), c/c. 20.011.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.-Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores -si los hubiere- al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1986.-El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.-El Secretario.-13.257-E (61942).

★

Don José Escolano López Montenegro, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 972/1983, ejec. 82/1984, a instancia de Regino Rodríguez Gil y otros, contra «Empresa Automóviles del Tajo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Inmueble.-Nave industrial al sitio Soto Gordo y Cuartel de la Montaña, en la carretera de Madrid a Andalucía, kilómetro 44,061, inscrita en el tomo 1.634, folio 207, finca 5.517. Valor de tasación, 75.957.500 pesetas.

Trazón de tierra al mismo sitio de Soto Gordo, de 41 áreas 85 centiaéreas. Inscrito en el tomo 1.701, folio 42, finca número 7.772. Linda: Al norte, finca matriz y mercados agrícolas; este, Sociedad compradora; sur, José Monzón y Antonio Tejada, y oeste, un camino. Valor de tasación, 14.507.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1986, señalándose como hora las nueve de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse postu-

ras por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Cuarta bis.**—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, cuenta corriente 20.011.

**Quinta.**—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

**Sexta.**—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima.**—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

**Octava.**—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

**Novena bis.**—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

**Décima.**—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1986.—El Magistrado, José Ignacio López-Montenegro.—El Secretario.—13.256-E (61941).

★

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrada de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número

2226-27/1984, ejec. 380/1984, a instancia de Ana María Valverde y otro, contra «Gualatorio Médico-Quirúrgico Stela, Sociedad Anónima», y «Fénix Sanitario, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien, embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Local de oficina sito en la planta segunda del cuerpo de edificación, con fachada entrada por la calle de Fuencarral, del edificio en Madrid, calles de Fuencarral y San Andrés, números 101 y 106, respectivamente. Ocupa una superficie de 245,88 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con el local de oficina número 8 cuadruplicado; izquierda, patio de manzana; frente, con pasillo de acceso y local de oficina número 8 cuadruplicado y local de oficina número 8 duplicado, y fondo, medianería de Fuencarral, número 103. Cuota: Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de 1,148 por 100. 8.575.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de octubre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre de 1986; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta o la hora que seguidamente se dice: Caso de tener que suspenderse a la hora indicada, se celebrarían las subastas a las doce treinta horas de las fechas mencionadas. Se dejan sin efecto los anuncios de subasta hechos por providencia de fecha 14 de marzo de 1986, por defecto de notificaciones de dicha providencia, estándose a lo acordado en la presente resolución. Y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

**Segunda.**—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

**Tercera.**—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta.**—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Quinta.**—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

**Sexta.**—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima.**—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en

los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

**Octava.**—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

**Décima.**—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de julio de 1986.—La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.—El Secretario.—13.019-E (60800).

★

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número aut. 1.597/1984, ejec. 404/198, a instancia de Luis Zumalacárregui Pita, en rep. sectores, contra «Embotelladora Madrileña, S. A.»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote número 1. Premis «Brau-Lubbe» número 51-58145 NC-32, maquinaria completa en funcionamiento. 4.765.806 pesetas.

Lote número 2. Llenadora «Hortman» de botellas, con 80 grifos de llenado en funcionamiento. 16.725.000 pesetas.

Lote número 3. Codificadora marca «Domino-Solo 3». 1.200.000 pesetas.

Lote número 4. Dos inspectores de botellas «Opti-Franc Bany Wehmiller». 2.077.800 pesetas.

Lote número 5. Etiquetadora de 12 cabezales «Jagenber». 2.640.000 pesetas. Lavadora de botellas «Enzingertrapa». 6.500.000 pesetas.

Lote número 6. Encañadora y descañadora marca «Ricard». 7.536.000 pesetas.

Lote número 7. Dos descapsuladoras marca «Zalko». 3.402.000 pesetas.

Lote número 8. Paletizador marca «Kattner». 4.156.200 pesetas.

Lote número 9. Despaletizador marca «Kettner». 2.956.200 pesetas.

Lote número 10. 150 metros de transporte de botellas de acero inoxidable y 50 de transporte de rodillos de caja. 8.449.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de septiembre de 1986; en segunda subasta, en su

caso, el día 20 de noviembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1986; señalándose como hora para todas ellas las diez horas cincuenta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Antonio López, 264, de Madrid, a cargo de José Manuel Rojo Angulo, con domicilio en la calle Tacona, 1, octavo, D.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de julio de 1986.—El Magistrado, Juan Ignacio González Escrbano.—El Secretario.—13.113-E (61178).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 125 de 1985, se sigue procedimiento de la Ley

Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María Teresa Batlles Medina, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», frente a los bienes especialmente hipotecados por «Espinaza, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito con garantía hipotecaria, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, el bien especialmente hipotecado que se dirá, para cuya subasta se han señalado las doce horas del día 30 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el referido bien sale a subasta por tercera vez, por el tipo sin sujeción, que es el que se dirá al describir las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá ser admitido a la licitación.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, reclamado en este procedimiento, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada por los posibles licitadores en la Secretaría de este Juzgado, de diez a trece horas.

Quinto.—Que la finca objeto de subasta ha sido tasada en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

La finca es la siguiente:

Finca procedente de la denominada «Espinaza», en término de Pechina, señalada con la letra G del plano de parcelación, con superficie de 26 hectáreas 9 áreas 72 centiáreas, lindante: Norte, parcela señalada con la letra D de la misma procedencia que la que se describe, propiedad de la exponente; sur, Francisco Díaz e Indalecio Ortiz, digo Pérez; este, resto de la finca matriz o parcela E, la parcela F de Diego Rodríguez Alonso, con finca de Romero hermanos, herederos de Francisco Bustos Orozco, Juan Abad, Carmen Bueso Jiménez, Carmen Bueso Basa y Adela Páez Páez, y oeste, rambla de San Indalecio. Titulo: Se formó por segregación el día 20 de agosto de 1984, por escritura ante don Enrique del Valle Fuentes, de otra mayor adquirida a «Conseccnia, Sociedad Anónima», el día 2 de mayo de 1983, ante el Notario don Antonio María Amat, en sustitución de don Enrique del Valle Fuentes. Registro: Finca número 3.896, inscrita al folio 165 del tomo 1.463, libro 59, de Almería, inscripción segunda. Sin cargas.

Dado en Almería a 18 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.532-3 (65729).

CARTAGENA

Edicto

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 3/1986, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña Ana Carmen y doña Josefa de los Angeles Bernabé Esparza y los cónyuges don José Antonio Bernabé Esparza y doña María Teresa López Conesa, en reclamación de 4.900.884 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas de gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

Casa con varias dependencias y patio, que linda: Por el este, con Antonio Tomás Martínez; oeste, casa de Manuel Bobadilla; sur o frente, calle de su situación, llamada de Manuel Bobadilla, y norte, callejón de servicios. Se sitúa en la Palma, de este término municipal, y tiene una superficie de 131 metros 52 decímetros cuadrados; tiene registro abierto en Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al libro 182, segunda sección, folio 202, finca 11.841.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, por el precio fijado en la escritura de hipoteca de 4.900.884 pesetas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación. La certificación de la regla cuarta se encuentra de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Cartagena, 15 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—5.534-3 (65731).

CORDOBA

Edicto

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 895/1985, a instancia de don Juan Fuentes Molero, don Isidoro Alcántara Fuentes y don Rogelio Mora Lozano, se ha acordado por auto de esta fecha convocar Junta general de accionistas de la Compañía mercantil «Freca, Sociedad Anónima», con domicilio social en Villa del Río, calle Molinos, sin número, la que tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece horas del día siguiente, si procediera, la segunda. Dicha Junta será presidida por el Presidente y Consejero delegado don José Freire Morales y se celebrará en el domicilio social de la Entidad, conteniendo el siguiente orden del día:

1.º Presentación, estudio y aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1982, 1983, 1984 y 1985.

2.º Estudio y aprobación del estado de cuentas corrientes bancarias, a nombre de dos socios o familiares, en forma conjunta, indistinta o individual, en las que se han reflejado las operaciones mercantiles de la Entidad.

3.º Estado de situación de las cuentas corrientes al día 30 de septiembre de 1985.

4.º Regularización de libros oficiales mercantiles.

Dado en Córdoba a 18 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—El Secretario.—5.526-3 (65723).

GIJON

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 416 de 1985, a instancia de don Adolfo Braga Fernández y otros, contra don José Manuel Álvarez Álvarez y doña Amada García Vega, anuncia subasta pública, por primera vez, de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de septiembre de 1986, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 21.120.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

Quinta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. No admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 5 de febrero de 1987, a las once horas, en el lugar y con las mismas condiciones antes expresadas, a excepción del tipo de subasta, que será el 75 por 100 de la primera.

Séptima.—Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda se señala para la tercera subasta el próximo día 15 de junio de 1987, a las once horas, en el lugar y con las mismas condiciones expresadas para la primera, a excepción del tipo, que será sin sujeción a él, y consistiendo el depósito en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

#### Bien objeto de subasta

Urbana en la calle Pola de Siero, a la que corresponden los números 8 y 10, de esta villa. La superficie es de 1.579 metros 90 decímetros cuadrados. Linda, al frente, en línea de 45 metros 57 centímetros, la calle de su situación; derecha, desde ese frente, casa número 6 de la misma calle, de comunidad de propietarios y finca de doña Manolita Soto, en línea de 48 metros 80 centímetros; izquierda, en línea de 33 metros 70 centímetros, casa número 12 de la misma calle y 7 de la de Perlorá, ambas de comunidad de propietarios, y fondo, en línea de quebrada de 17 metros 95 centímetros, 6 metros 55 centímetros y 24 metros de don José Manuel Álvarez Álvarez. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 737, libro 459, folio 41, finca número 30.828, inscripción primera.

Gijón, 21 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.531-3 (65728).

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el

número 817/1985, a instancia del «Banco Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cabrera Carreras, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 5.500.000 pesetas y 2.000.000 de pesetas, respectivamente.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, 7, se ha señalado el día 29 de septiembre, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 29 de octubre, a las doce horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, aquel para el día 28 de noviembre, a las doce horas.

Primero.—Que los tipos de la subasta son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos las que podrán hacerse por escrito en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

A) Trozo de terreno labrado, donde llaman «La Asomada y Lomito de la Lechuzca». Con una superficie de 50 áreas 15 centiáreas. Linderos: Al Norte, con barranco de Las Camaretas; al naciente, con don José Rivero; al sur, con doña Carmen Martel y barranquillo, y al poniente, con doña Carmen Martel. Inscrita al libro 111, folio 1, finca 7.377, del Ayuntamiento de San Mateo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.530-3 (65727).

#### LUGO

##### Edicto

Don Modesto Pérez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 300/1981, y en el es demandante el «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Posada Veiga, contra don Emilio Reigosa Ladra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, Río Neira, 25, y contra doña Josefa Carballido Castro, esposa del anterior y en el mismo domicilio, habiéndose embargado y se sacan a subasta los siguientes inmuebles:

1. Un apartamento derecha, entrando, casa número 25, calle Río Neira, en Lugo, que consta de 130 metros cuadrados. Valorado en 6.000.000 de pesetas.
2. Vivienda de la derecha, entrando, en el inmueble de la primera planta de la misma casa. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3. Vivienda de la izquierda, entrando, en el mismo inmueble de la planta primera de viviendas, de 105 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4. Vivienda de la derecha, entrando, en el inmueble de la planta segunda de 105 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5. Vivienda de la izquierda, entrando, en el inmueble de referencia, planta segunda de vivienda, de 105 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

6. Vivienda de la derecha, entrando, en el inmueble de la planta séptima de viviendas, en el mismo edificio. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

7. En el mismo inmueble, vivienda de la izquierda, entrando, en la séptima planta de viviendas, de 105 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

8. Azotea del mismo edificio, derecha, entrando, de 115 metros cuadrados. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

9. Y en el propio edificio, azotea de la izquierda, 115 metros cuadrados. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Lugo, tomo 753 del archivo 340 de Lugo, 141, 145, 147, 149, 151, 169, 171, 173 y 175, fincas 25.058 a 25.074, inscripciones primeras.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 25 de septiembre próximo, por primera vez, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 20 por 100 del valor de cada lote en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de cada uno de dichos lotes. Que los autos con la documentación aportada se encuentran en Secretaría, donde podrán examinarlos los posibles licitadores, sin poder reclamar otros.

La segunda subasta se celebrará el día 20 de octubre, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre, a la misma hora.

Tal subasta será por lotes formados por cada una de las nueve partidas referidas.

Dado en Lugo a 14 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario.—5.523-3 (65691).

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.358/1985, se sigue expediente a instancia de «Navicar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Granizo, en el que se ha acordado convocar a los accionistas de la Entidad «Labiadcard de Navegación, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria para el día 26 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, o al día siguiente y misma hora, en segunda convocatoria, en las oficinas que la Entidad actora tiene en calle Comandante Zorita, 4, de esta capital, con el siguiente orden del día:

Primero.—Motivación por la que se convocó la preceptiva Junta general ordinaria correspondiente a las ejecuciones de 1983 y 1984.

Segundo.—Presentación a la Junta de los libros contables y Balances correspondientes a los años 1983 y 1984.

Tercero.—Solicitar de los accionistas el desembolso del 75 por 100 del capital no desembolsado en el acto constitutivo, para hacer frente a las deudas de la Sociedad.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero del Presidente del Consejo de Administración, don Abdezarrak Salah Labiad, y del Vocal don Win Van Aalst, se les notifica, por medio del

presente, el señalamiento de tal acto, siendo el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Hernado Sánchez, quien ha de presidir dicha Junta.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.528-3 (65725).

★

Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 39/1986-A, se siguen autos de secuestro, a instancia de Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra don José López Mejías y doña Saturnina Sanz Verdú, sobre reclamación de cantidad, y en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, los bienes inmuebles que al final se describirán: para cuyo acto se ha señalado el día 25 de septiembre del año en curso, a las once horas de su mañana. Que, para el supuesto de que resultare desierta, por falta de licitadores, esta primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 17 de octubre, por el 75 por 100 del precio de la primera; y, si fuera necesario, y sin sujeción a tipo, para tercera subasta, para el día 11 de noviembre, ambos del año en curso, y con el resto de las condiciones señaladas para la primera subasta, y rigiendo para éstas las siguientes condiciones:

Primera.-La subasta que se anuncia se llevará a efectos en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en tercera planta del edificio de los Juzgados, sito en plaza de Castilla.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta la suma de 16.000.000 de pesetas.

Tercera.-Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo.

Quinta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Los títulos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para quien vaya a intervenir en la subasta, teniéndolos por bastantes y sin que puedan exigir otros, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito que se persigue, en caso de que las hubiera, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Piso séptimo, derecha, de la casa número 38 de la calle del General Sanjurjo, hoy calle José Abascal, de esta capital. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el piso séptimo, izquierda, caja de escalera de servicio y otro patio de luces; por la izquierda, con la casa número 40 de la misma calle; por el fondo, con la finca de los Padres Paúles; por abajo, con el piso sexto, derecha, y por arriba, con el piso ático. Mide 304 metros 20 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota en el total valor de la casa de 5 enteros 70 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 2.312, libro 1.775, folio 101, finca 10.314, inscripción 13.»

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.-El Secretario.-5.527-3 (65724).

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.465 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aragón Martín contra «Asociación YMCA de España» sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que han sido embargados en este procedimiento ejecutivo y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza Castilla número 1, 4.ª planta y se previene:

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.-Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que luego se expresará.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo de valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.-Que las cargas anteriores si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por el término de veinte días y para la cual se señala el día 31 de octubre próximo a las once horas y con las demás prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y término de veinte días sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 28 de noviembre próximo a las once horas y con las mismas condiciones.

Se hace constar igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a qué el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica.-En término de Pozuelo de Alarcón al sitio de «Pozo de Nieve» con una cabida, según el título de dos fanegas y medias, equivalentes a 1 hectárea 65 áreas y 0,5 centiáreas. Linda: Al norte, con camino de Madrid; este, con parte de Galo Martín; sur, con herederos de Vicente Martín Arce, y poniente, con camino de Alcorcón y finca de Juan Besaba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 472, libro 61 de Pozuelo de Alarcón, folio 38, finca número 2.950.

Tipo de tasación: 5.070.750 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.-El Secretario.-5.529-3 (65726).

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535/1986-L, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Entidad «Fortis, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 30 de septiembre, 30 de octubre y 27 de noviembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta servirá de tipo la suma de 284.430.540 pesetas, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien inmueble objeto de subasta

Edificación situada en Madrid, antes Canillejas, con fachada a la calle Hermanos García Noblejas con vuelta a la de Julián Camarillo (zona industrial de Canillejas). Se compone de planta sótano, de forma rectangular, que tiene una superficie de 1.767 metros 60 decímetros cuadrados; planta baja, también de forma rectangular, que tiene una superficie de 1.767 metros 60 decímetros cuadrados; entre planta y la planta primera de oficinas, con arranque desde la escalera principal del inmueble, con una superficie de 950 metros cuadrados; planta primera de oficinas, de forma rectangular, que tiene una superficie total de 324 metros cuadrados, y entreplanta primera o de oficinas, con forma irregular, y con una superficie total de 87 metros cuadrados. Superficie del solar, 2.064.975 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 33 tomo 184 del archivo, libro 54 de Canillejas, finca 2.929, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.-El Secretario.-5.533-3 (65730).

#### MOSTOLES

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mostoles, en autos de mayor cuantía, seguidos bajo el número 15/1984, a instancia de Victor Rafael Antón Ruiz, contra Comunidad de Propietarios, casas 5 a 15, de Villafontana II, se ha acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes:

Primer lote.-Veintidós ascensores, marca «Otis», de 300 kilogramos de arrastre.

Valorado el lote en 2.900.000 pesetas.

Segundo lote.—Tres calderas, dos de calefacción y una de agua caliente, con todos sus elementos. Valorado este segundo lote en 4.300.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, sito en avenida Portugal, número 49, de Móstoles, se señala en primera convocatoria o subasta, el próximo día 15 de septiembre, a las once horas.

En caso de no haber licitadores se señala para la segunda subasta el próximo día 15 de octubre, a las once horas.

Y si se declararan desiertas las dos subastas anteriores, para la tercera, se señala el próximo día 14 de noviembre, a las once horas, cuya venta se verifica bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes objeto de la venta.

Segunda.—Para la segunda subasta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 de cada tipo en las dos primeras, y, en la tercera subasta, el mismo porcentaje de la segunda.

Quinta.—La subasta se efectuará en los dos lotes expresados, separados e independientes.

Sexta.—Los bienes que se subastan se hallan instalados en las respectivas viviendas que componen la comunidad de propietarios demandada.

Dado en Móstoles a 3 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.524-3 (65721).

## PAMPLONA

### Edicto

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado con el número 901-A/1985, por providencia de esta fecha se ha acordado convocatoria de Junta general extraordinaria de la Compañía mercantil «Navarra de Envoladuras Cárnicas, Sociedad Anónima» (NAVECSA), que se celebrará en el hotel de los Tres Reyes, de esta ciudad, a las diecinueve horas del día 22 de septiembre, en primera convocatoria, y a las diecinueve treinta horas del 23 de septiembre, en segunda convocatoria, en la que se tratará como único punto del orden del día sobre «Normalización del órgano de Administración, con nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad, y con determinación del número de sus miembros y designación de las personas que hayan de integrarlo», y que será presidida por el Decano del Colegio de Abogados de Pamplona, don Angel Ruiz de Erenchun Oficialdegui.

Dado en Pamplona a 15 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—5.525-3 (65722).

## REQUISITORIAS ANULACIONES Juzgados militares

### Edictos

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 139-II/1986, instruida al

Legionario Juan Serrano León, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona».

Melilla, 3 de julio de 1986.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.233 (57400).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 14-II/1986, instruida al C. L. Manuel Capellán Ramos, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 331, de 18 de marzo de 1986 y número 52, de 5 de marzo de 1986.

Melilla, 3 de julio de 1986.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.232 (57399).

★

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial del Estado», relativa al encartado que a continuación se expresa, quien se encuentra a disposición del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la IV Región Militar: Gerardo Añon Rodríguez, hijo de Ernesto y Elena, natural de Laracha (La Coruña), nacido el 10 de julio de 1965, con documento nacional de identidad número 52.431.885, cuyo último domicilio conocido es Academia General de Suboficiales. Tremp (Lérida).

Está procesado en causa número 16-IV-1986, instruida por desertión.

Barcelona, 3 de julio de 1986.—El Juez Togado, Rafael Martínez Matamoros.—1.231 (57398).

★

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 de octubre de 1984, y en el número 1.729, referente a Jesús David Pérez Vega, en la causa ordinaria 445/1983, por haber sido detenido el mismo y encontrarse a disposición del Juzgado Militar Togado número 2 de esta plaza.

Zaragoza, 8 de mayo de 1986.—El Juez Togado Militar, Jesús Passolas Morales.—1.130 (52266).

★

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 de octubre de 1984, y en el número 1.728, referente a Jesús David Pérez Vega, en la causa ordinaria 468/1984, por haber sido detenido el mismo y encontrarse a disposición del Juzgado Militar Togado número 2 de esta plaza.

Zaragoza, 9 de mayo de 1986.—El Juez Togado Militar, Jesús Passolas Morales.—1.129 (52265).

★

Valero Baeza, José; de veintitrés años, soltero, hijo de Virginio y de Carmen, pintor, natural de Valencia, procesado en la causa número 58-V-85, queda sin efecto la requisitoria de fecha 12 de marzo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 26 de abril del mismo año, con el número 561, por haber sido hallado.

Valencia, 13 de mayo de 1986.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Rafael Lillo García.—1.122 (52258).

Felipe García Aguilar, ex Caballero Legionario Paracaidista, hijo de Saturnino y Agustina, natural de Cartagena (Murcia), de profesión Soldador, nacido el 22 de diciembre de 1947, de estatura 1,720 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, color sano y sin señas particulares visible, relativo a la causa 224 de 1971, seguida por desertión, teniendo su domicilio en la actualidad en la localidad de Mairena del Aljarafe, calle San Isidro Labrador, número 33, 3.º A, en la provincia de Sevilla.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1986.—El Capitán Juez, José Vargas Vargas.—1.118 (52254).

★

Don José Andrés Escribano Parreño, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1, de la Región Militar de Levante,

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 67-V-84 que instruye por presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese «Boletín Oficial del Estado», relativa al procesado Vicente Ferrer Cantero, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), provisto de documento nacional de identidad 35.097.455, el cual ha sido puesto a disposición de este Juzgado.

Por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares que cesen en su busca y captura.

Valencia, 15 de mayo de 1986.—El Juez Togado Comandante Auditor.—1.123 (52259).

★

Queda sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 22 de junio de 1985, relativa al encartado que a continuación se expresará, quien se encuentra a disposición del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Cuarta Región Militar:

Apellidos: García-Comendador Ramos.  
Nombre: Ramón.  
Hijo de: Luis y Antonia.  
Natural de Herencia (Ciudad Real).  
Nacido el día 14 de septiembre de 1958.  
DNI número 5.870.233.  
Procesado en causa número 48, de abril de 1984, por desertión y amenazas.

Barcelona, 5 de mayo de 1986.—El Juez Togado.—982 (50938).

## EDICTOS

### Juzgados militares

#### Edicto

Juan Antonio Ferrer Ybar, hijo de Fernando y de María, nacido el día 6 de marzo de 1964 en Motril (Granada), a quien se instruye la causa número 86/85 por presunto delito de robo, con último domicilio conocido en la calle Las Minas, número 21, de Madrid, deberá comparecer en este Juzgado Togado, sito en paseo Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, de Madrid, en el plazo de quince días, al objeto de ser notificado del Decreto Auditoriado de la autoridad judicial de fecha 12 de junio de 1986, por el cual se acuerda el sobreseimiento provisional de la causa antes mencionada.

En caso de no efectuar la comparecencia en el plazo citado, se le tendrá por notificado por el presente edicto.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Arturo Zamarrigo Fernández.—1.200 (55861).